

SEGUNDO EJERCICIO RESUELTO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

Javier Romano Aparicio

José Tovar Jiménez

Profesores de CEF.- UDIMA

(Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, convocado por Orden HAP/1201/2016, de 14 de julio [BOE de 20 de julio]).

Sumario

- Caso 1. Contabilidad de sociedades.** Constitución de una sociedad anónima. Ampliación de capital social con cargo a reservas y gastos de la ampliación. Aportaciones de los socios. Condiciones para la reducción obligatoria de capital social.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Ajuste errores en valores representativos de deuda. Compraventa de valores representativos de deuda. Aportaciones no dinerarias a empresas del grupo. Remuneración con planes de opciones sobre acciones.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Operaciones con empresas del grupo, créditos fiscales y proveedores. Préstamo a coste amortizado. Combinación de negocios.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Liquidación del impuesto sobre sociedades. Asientos contables.
- Caso 5. Operaciones financieras.** Valoración de flujos de efectivo de una línea de negocio. Préstamos por el sistema francés.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

Contabilidad de sociedades

APARTADO 1.1

En la constitución simultánea de una sociedad, se emiten 30.000 acciones cuyo valor nominal es de 10, con una prima del 200 %. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones emitidas y desembolsan el mínimo previsto por la Ley de Sociedades de Capital (LSC), quedando el resto pendiente de desembolsar. La sociedad procede a realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. No existen gastos en la operación.

APARTADO 1.2

Posteriormente, la sociedad amplía su capital, emitiendo 20.000 acciones, de 10 nominales cada una, totalmente liberadas. Todos los accionistas suscriben las acciones que les corresponden. La operación origina unos gastos por 1.200, satisfechos por la sociedad utilizando para ello su cuenta corriente.

APARTADO 1.3

La sociedad recibe una aportación de sus accionistas por 800.000, destinando la cuarta parte de dicho importe a compensar unos resultados negativos de ejercicios anteriores que figuraban en su balance y considerando reservas voluntarias el resto.

Al mismo tiempo, los accionistas de la sociedad cancelan, con fondos procedentes de su patrimonio propio, un préstamo a largo plazo, cuyo vencimiento se producirá dentro de cuatro años por 500.000 y cuyo coste amortizado en el momento de la cancelación es de 480.000.

APARTADO 1.4

En una sociedad el patrimonio neto, que coincide con el capital, asciende a 270.000. Se procede a realizar un saneamiento de su activo, reconociendo las correspondientes pérdidas, que se consideran irreversibles, al objeto de reflejar su valor real, resultante de una tasación independiente. A tal objeto se practican los dos ajustes siguientes:

- a) En el inmovilizado material se reconoce un deterioro por 30.000, correspondiente a una maquinaria obsoleta.

- b) En un bloque de apartamentos, que la sociedad tiene arrendados a terceros, sin ser este el objeto social de la misma, el deterioro reconocido es de 25.000.

La sociedad contabiliza estos saneamientos y quiere conocer el importe de los saneamientos adicionales que puede realizar sin que incurra en causa de reducción obligatoria de capital.

SOLUCIÓN

APARTADO 1.1

Por la emisión de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas (30.000 × 10 × 300 %)	900.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		900.000

Desembolso del mínimo legal, que supone el 25 % de valor nominal más la totalidad de la prima de emisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	675.000	
	[30.000 × 10 (25 % + 200 %)]		
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción (30.000 × 10 × 75 %)	225.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		900.000

Por la inscripción en Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	900.000	
100	Capital social (30.000 × 10)		300.000
110	Prima de emisión o asunción (30.000 × 20)		600.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
1030	Socios por desembolsos no exigidos, capital social	225.000	
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		225.000

APARTADO 1.2

El aumento de capital social con cargo a reservas está regulado en el artículo 303, «Aumento con cargo a reservas»:

«1. Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tal fin las reservas disponibles, las reservas por prima de asunción de participaciones sociales o de emisión de acciones y la reserva legal en su totalidad, si la sociedad fuera de responsabilidad limitada, o en la parte que exceda del diez por ciento del capital ya aumentado, si la sociedad fuera anónima.

2. A la operación deberá servir de base un balance aprobado por la junta general referido a una fecha comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento del capital, verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, o por un auditor nombrado por el Registro Mercantil a solicitud de los administradores, si la sociedad no estuviera obligada a verificación contable».

De lo anterior se deduce que la ampliación de capital se puede realizar sin necesidad de desembolsar el capital social anterior. Dado que el enunciado no señala el tipo de reservas que utilizan, a efectos de solución se usa la prima de emisión o asunción generada en la constitución de la sociedad.

Por la emisión de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas (20.000 × 10)	200.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		200.000

Suscripción de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
110	Prima de emisión o asunción	200.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		200.000

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	200.000	
100	Capital social (20.000 × 10)		200.000

En relación con los gastos de la ampliación, la norma de registro y valoración (NRV) 9.^a del Plan General de Contabilidad (PGC) en su apartado 4 señala:

«Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas. Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias».

También en la definición de la cuenta 113, «Reservas voluntarias» de la 5.^a parte del PGC indica:

«[...]»

Los gastos de transacción de instrumentos de patrimonio propio se imputarán a reservas de libre disposición. Con carácter general, se imputarán a las reservas voluntarias...».

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	1.200	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.200

APARTADO 1.3

El tratamiento de las aportaciones de los accionistas está regulado en la cuenta 118, «Aportaciones de socios o propietarios»:

«Elementos patrimoniales entregados por los socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales, en virtud de operaciones no descritas en otras cuentas. Es decir, siempre que no constituyan contraprestación por la entrega de bienes o la prestación de servicios realizados por la empresa, ni tengan la naturaleza de pasivo. En

particular, incluye las cantidades entregadas por los socios o propietarios para compensación de pérdidas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 o a las cuentas representativas de los bienes no dinerarios aportados.

b) Se cargará:

b1) Generalmente, con abono a la cuenta 121.

b2) Por la disposición que de la aportación pueda realizarse».

Por la aportación de los socios:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	800.000	
118	Aportaciones de socios o propietarios		800.000

Por el saneamiento de los resultados con la aportación:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
118	Aportaciones de socios o propietarios	200.000	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		200.000

Por el traspaso a reservas voluntarias del resto:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
118	Aportaciones de socios o propietarios	600.000	
113	Reservas voluntarias		600.000

Por las aportaciones de los accionistas para cancelar el préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	480.000	
6624	Intereses de deudas, otras empresas	20.000	
118	Aportaciones de socios o propietarios		500.000

APARTADO 1.4

A partir de los datos que indica el enunciado del supuesto sabemos que:

- Patrimonio neto 270.000
- Capital social 270.000

Por el deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	30.000	
213	Maquinaria		30.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
672	Pérdidas procedentes de las inversiones inmobiliarias	25.000	
221	Inversiones en construcciones		25.000

Después de los saneamientos anteriores, el patrimonio neto asciende a:

- Patrimonio neto (270.000 – 55.000) 215.000

El carácter obligatorio está regulado en el artículo 327 de la LSC:

«En la sociedad anónima, la reducción del capital tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto».

- Capital social 270.000
- Dos tercios del capital social 180.000

Por tanto, la sociedad puede incurrir en saneamientos adicionales de deterioro por valor de:

$$215.000 - 180.000 = 35.000$$

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

APARTADO 2.1

Nuestra sociedad ha emitido bonos por un valor de reembolso de 200.000 euros al 4%. El reembolso del principal y el pago de los intereses anuales se llevan a cabo en tres años, cada 31 de diciembre, por el procedimiento de anualidad constante.

En el momento de la emisión se recibieron de los suscriptores 194.000 euros, considerándose que la diferencia con el valor de reembolso era una prima de emisión.

Al final de 2015, primer ejercicio de vida del empréstito, la sociedad ha calculado y contabilizado intereses y capitales amortizados según el tipo de interés nominal. La prima de emisión ha sido considerada como un gasto a distribuir en varios ejercicios y ha sido imputada a resultados linealmente durante los tres años de vida del empréstito. Idéntico criterio se ha utilizado con los gastos de emisión, que han ascendido a 2.100 euros.

Al cerrar dicho ejercicio de 2015, primer año de vida del empréstito, el director financiero indica que no se ha registrado adecuadamente la deuda según el criterio del coste amortizado, proponiendo los ajustes a realizar antes de la formulación de las cuentas anuales de dicho ejercicio.

Se pide:

- Formular los ajustes en la contabilidad, para que la misma refleje adecuadamente la operación.
- No es necesario que distinga en cuentas de pasivo corriente la parte del empréstito que vence a corto plazo.

APARTADO 2.2

Nuestra empresa adquiere el 1 de enero por 180.000 un bono de 200.000 nominales, con vencimiento a 31 de diciembre del mismo año. El bono es pagadero por el valor nominal a su vencimiento y no genera pagos periódicos de intereses.

El 1 de abril de ese año nuestra empresa vende el pagaré a otra empresa por 190.000, comprometiéndose a recomprarlo por 198.000 el 1 de octubre del mismo ejercicio.

Nuestra empresa:

- Considera que, al ser un vencimiento a corto, es aceptable, de acuerdo con el PGC, no utilizar el coste amortizado como criterio de valoración.
- Reconoce trimestralmente los intereses implícitos de sus instrumentos financieros activos y pasivos.

Se pide:

Asientos a realizar por nuestra empresa en las siguientes fechas:

- a) 1 de enero.
- b) 1 de abril.
- c) 1 de octubre.
- d) 31 de diciembre.

APARTADO 2.3

Nuestra sociedad, A, tiene por objeto social la promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, tanto por cuenta propia como ajena. Es filial de un subgrupo de sociedades de matriz española, dependiente a su vez de otra sociedad, matriz última del grupo, que tiene su domicilio social en Estados Unidos.

Nuestra sociedad, A, acude a la ampliación de capital de B, otra de las filiales dependientes de la matriz española. A cambio de las acciones suscritas, A entrega, como aportación no dineraria, un bloque de apartamentos destinados al alquiler, administrados por un gestor, que se ocupa de todos los aspectos relativos a dicha actividad: publicidad, captación y contacto con los clientes, otorgamiento de los contratos, cobro de las cuotas de alquiler, mantenimiento de los apartamentos, etc. La receptora de los apartamentos (B) se subroga en el contrato de gestión de los apartamentos.

Los datos de la operación son los siguientes:

- En las últimas cuentas individuales de A el bloque de apartamentos figura valorado por 200.000.
- En las últimas cuentas consolidadas formuladas por la matriz española, el valor en libros del bloque de apartamentos es de 210.000, al haberse reconocido una plusvalía cuando la matriz adquirió el control sobre A.

- En las últimas cuentas anuales consolidadas de la matriz estadounidense, el valor en libros del bloque de apartamentos es de 250.000.
- El valor razonable del bloque de apartamentos en el momento de la aportación no dineraria es de 300.000.

Se pide:

- a) Formular los asientos que reflejan esta aportación no dineraria.
- b) Indicar los motivos de la elección del valor por el que A reconoce los títulos adquiridos en sus libros de cuentas.

APARTADO 2.4

Con fecha 1 de enero del año n nuestra sociedad acomete un plan de opciones sobre acciones, destinado a remunerar y, al mismo tiempo, a fidelizar a sus empleados.

Las características del plan son las siguientes:

- El número de opciones es de 30.000, relativa cada una de ellas a la cotización de una acción.
- Las opciones podrán ejercitarse transcurridos seis meses desde el cierre del ejercicio $n+2$.

Nuestra sociedad entregará en efectivo a los tenedores de cada una de las opciones la diferencia entre la cotización de la acción a 1 de enero de n y la cotización de dicha acción el día en que se solicite por los trabajadores la liquidación de la opción.

El 31 de diciembre de $n+2$ se cierra el periodo de fidelización. Nuestra sociedad abre un plazo de seis meses a partir de dicha fecha, en que los trabajadores pueden pedir la liquidación en efectivo del valor de sus opciones.

Todos ellos lo hacen el último día del plazo.

La cotización de las acciones al 1 de enero de n es de 11 cada una. Nuestra sociedad estima que, al finalizar el periodo de fidelización, la cotización será de 20 y que los aumentos del valor de las acciones se repartirán uniformemente a lo largo de los tres años de duración de dicho periodo de fidelización.

Nuestra sociedad no realiza ajustes de la provisión en función de la evolución del precio de la acción en cada cierre de los ejercicios intermedios, salvo desviaciones muy significativas en relación con la previsión inicial, lo cual no ha ocurrido en los años considerados.

Finalizado el periodo de fidelización, es decir, a 31 de diciembre de n+2, la cotización fue de 20,5.

La cotización fue de 20,75 en la fecha en que se solicitó la liquidación.

Nuestra empresa reconoce los importes devengados durante un ejercicio al cierre de cada uno de ellos.

El tipo de interés aplicable es el 6%.

Se pide:

Formular los asientos correspondientes al plan de opciones, desde su comienzo hasta el momento en que nuestra sociedad liquida las acciones a los trabajadores.

SOLUCIÓN

APARTADO 2.1

La anualidad constante de la operación es:

$$200.000 = \text{Anualidad } a_{3|0,04}$$

$$\text{Anualidad} = 72.069,71$$

Y el cuadro financiero del coste amortizado:

Años	Interés nominal	Pago	Amortización	Coste amortizado
0				200.000
1	8.000	72.069,71	64.069,71	135.930,29
2	5.437,21	72.069,71	66.632,5	69.297,8
3	2.771,91	72.069,71	69.297,8	0
Total	16.209,12	216.209,12	200.000	

Según la información facilitada por el enunciado del supuesto, los asientos que ha realizado la sociedad en el año 2015, suponiendo que el empréstito se ha emitido al inicio del año, han sido:

Por la emisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	194.000	
-	Gastos a distribuir en varios ejercicios	6.000	
177	Obligaciones y bonos		200.000

Y por los gastos de la emisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Gastos a distribuir en varios ejercicios	2.100	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.100

Al cierre del ejercicio por el pago del cupón, devolución del principal, imputación de la prima de emisión y de los gastos de formalización, estos dos últimos de forma lineal en tres años.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos (200.000 × 4%)	8.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		8.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
177	Obligaciones y bonos	64.069,71	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		64.069,71

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos	2.700	
-	Gastos a distribuir en varios ejercicios (2.000 + 700)		2.700

Los saldos de las cuentas que se han utilizado son los siguientes:

Saldo deudores	Importe	Saldo acreedores	Importe
Gastos a distribuir en varios ejercicios	5.400	Obligaciones y bonos	135.930,29
Intereses de obligaciones y bonos	10.700		

Esta forma de contabilización no es correcta, ya que las obligaciones constituyen un pasivo financiero que según la NRV 9.^a, «Instrumentos financieros», del PGC, las obligaciones se ubican en la categoría de débitos y partidas a pagar que se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

La valoración posterior es por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

En consecuencia, el registro inicial debería haber sido:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	191.900	
177	Obligaciones y bonos		191.900

El tipo de interés efectivo de la operación viene determinado por el siguiente equilibrio financiero:

$$191.900 = 72.079,61 a_{3|i}$$

$$\text{Interés efectivo} = 6,2092\%$$

Años	Interés efectivo	Pago	Amortización	Coste amortizado
0				191.900
1	11.915,44	72.069,71	60.154,27	131.745,73
2	8.180,35	72.069,71	63.889,36	67.856,37
3	4.213,33	72.069,71	67.856,37	0
	24.309,12	216.209,12	191.900	

Y el asiento al final del año correcto sería el siguiente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos (191.900 × 6,2092 %)	11.915,44	
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		8.000
177	Obligaciones y bonos		3.915,44

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	8.000	
177	Obligaciones y bonos	64.069,71	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		72.069,71

Los saldos que se obtendrían con la contabilización correcta son los siguientes:

Saldo deudores	Importe	Saldo acreedores	Importe
Intereses de obligaciones y bonos	11.915,44	Obligaciones y bonos	131.745,73

Teniendo en cuenta que los saldos derivados de la contabilización incorrecta eran:

Saldo deudores	Importe	Saldo acreedores	Importe
Gastos a distribuir en varios ejercicios	5.400	Obligaciones y bonos	135.930,29
Intereses de obligaciones y bonos	10.700		

El asiento para ajustar la situación es el siguiente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos	1.215,44	
	(11.915,44 – 10.700)		
177	Obligaciones y bonos (135.930,29 – 131.745,73)	4.184,56	
–	Gastos a distribuir en varios ejercicios		5.400

APARTADO 2.2

1 de enero

Por la adquisición del bono:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	180.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		180.000

1 de abril

Por los intereses del bono, que al tratarse de intereses implícitos se registran en la cuenta 541, «Valores representativos de deuda a corto plazo».

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	5.000	
7613	Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas ... (20.000 × 3/12)		5.000

En esta fecha se vende el pagaré con el propósito de recomprarlo. Esta operación, desde un punto de vista económico, supone una forma de financiación con la garantía de bono por lo que no se dará de baja el activo financiero y se reconocerá un pasivo financiero por la deuda. En este sentido, el apartado 2.9 «Baja de activos financieros» de la NRV 9.^a «Instrumentos financieros» del PGC indica:

«Conforme a lo señalado en el marco conceptual, en el análisis de las transferencias de activos financieros se debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica ni a la denominación de los contratos.

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero (tal como las ventas en firme de activos, las cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no

retenga ningún riesgo de crédito ni de interés, **las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable** y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retenga financiaciones subordinadas ni conceda ningún tipo de garantía o asuma algún otro tipo de riesgo»).

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	190.000	
521	Deudas a corto plazo		190.000

1 de octubre

Intereses devengados por el bono:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	5.000	
7613	Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas ... (20.000 × 3/12)		5.000

Intereses devengados por la deuda:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	4.000	
521	Deudas a corto plazo (8.000 × 3/6)		4.000

Por la recompra del activo financiero:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
521	Deudas a corto plazo	198.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		198.000

31 de diciembre

Por el reconocimiento de los intereses y cobro del importe correspondiente al vencimiento del activo financiero.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	5.000	
7613	Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas ... (20.000 × 3/12)		5.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	200.000	
541	Valores representativos de deuda a corto plazo		200.000

APARTADO 2.3

El apartado 2.1, «Aportaciones no dinerarias», de la NRV 21.^a, «Operaciones entre empresas del grupo», señala:

«En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la operación, según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio.

La sociedad adquirente los reconocerá por el mismo importe.

Las cuentas anuales consolidadas que deben utilizarse a estos efectos serán las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales, cuya sociedad dominante sea española. En el supuesto de que las citadas cuentas no se formularan, al amparo de cualquiera de los motivos de dispensa previstos en las normas de consolidación, se tomarán los valores existentes antes de realizarse la operación en las cuentas anuales individuales de la sociedad aportante».

De acuerdo con lo anterior la sociedad A valorará su inversión por 210.000 que es el valor que tiene en el balance consolidado del subgrupo de la matriz española:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo en empresas del grupo	210.000	
220	Inversiones en construcciones		200.000
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
773	Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas		10.000

Por su parte, la filial B valora la inversión recibida por la misma cuantía:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales	210.000	
100	Capital social		210.000

APARTADO 2.4

La NRV 17.^a del PGC señala que tendrán la consideración de transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio aquellas que, a cambio de recibir bienes o servicios, incluidos los servicios prestados por los empleados, sean liquidadas por la empresa con instrumentos de patrimonio propio o con un importe que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio propio, tales como opciones sobre acciones o derechos sobre la revalorización de las acciones.

La empresa reconocerá, por un lado, los bienes o servicios recibidos como un activo o como un gasto atendiendo a su naturaleza, en el momento de su obtención y, por otro, el correspondiente incremento en el patrimonio neto si la transacción se liquidase con instrumentos de patrimonio, o el correspondiente pasivo si la transacción se liquidase con un importe que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio.

Si la empresa tuviese la opción de hacer el pago con instrumentos de patrimonio o en efectivo, deberá reconocer un pasivo en la medida en que la empresa hubiera incurrido en una obligación presente de liquidar en efectivo o con otros activos; en caso contrario, reconocerá una partida de patrimonio neto. Si la opción corresponde al prestador o proveedor de bienes o servicios, la empresa registrará un instrumento financiero compuesto, que incluirá un componente de pasivo, por el derecho de la otra parte a exigir el pago en efectivo, y un componente de patrimonio neto, por el derecho a recibir la remuneración con instrumentos de patrimonio propio. En las transacciones en las que sea necesario completar un determinado periodo de servicios, el reconocimiento se efectuará a medida que tales servicios sean prestados a lo largo del citado periodo.

En las transacciones que se liquiden en efectivo, los bienes o servicios recibidos y el pasivo a reconocer se valorarán al valor razonable del pasivo, referido a la fecha en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. Posteriormente, y hasta su liquidación, el pasivo correspondiente se valorará, por su valor razonable en la fecha de cierre de cada ejercicio, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias cualquier cambio de valoración ocurrido durante el ejercicio.

1 de enero de n

En la firma del programa no procede asiento contable alguno porque la remuneración es por fidelidad y con base en la revalorización de las acciones la cual no se ha producido.

El incremento anual del programa es el siguiente:

$$30.000 \text{ opciones } (20 - 11) = 270.000$$

$$270.000/3 \text{ años} = 90.000$$

31 de diciembre de n

Hay que reconocer 90.000, pero actualizadas dos años porque serán exigibles el 1 de enero de $n+3$:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6457	Retribuciones al personal liquidados en efectivo basado en instrumentos de patrimonio	80.099,67	
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio ($90.000 \times 1,06^{-2}$)		80.099,67

31 de diciembre de $n+1$

Se reconoce el incremento del ejercicio (también 90.000) pero al ser exigible dentro de un año ha de estar actualizado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6457	Retribuciones al personal liquidados en efectivo basado en instrumentos de patrimonio	84.905,66	
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio ($90.000 \times 1,06^{-1}$)		84.905,66

Además, hay que hacer la actualización de provisión del año anterior:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	4.805,98	.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...			
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio (80.099,67 × 6 %)		4.805,98

31 de diciembre de n+2

En primer lugar, se reclasifica el saldo de provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	169.811,31	
5297	Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio		169.811,31

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	10.188,69	
5297	Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio (169.811,31 × 6 %)		10.188,69

Por la dotación del ejercicio actual:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6457	Retribuciones al personal liquidados en efectivo basado en instrumentos de patrimonio	90.000	
5297	Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio		90.000

- Valor contable provisión 270.000

Se podría defender ajustar la provisión al importe de 20,5, que es la cotización de cierre, pero se omite porque la empresa no lo viene haciendo salvo que la desviación fuese significativa y además la liquidación se efectúa con la cotización del día de la solicitud de remuneración en los seis meses siguientes.

30 de junio de $n+3$

Por el ejercicio de la opción a una cotización de 20,75:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6457	Retribuciones al personal liquidados en efectivo basado en instrumentos de patrimonio $[30.000 \times (20,75 - 20)]$	22.500	
5297	Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	270.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		292.500

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

APARTADO 3.1

- Nuestra sociedad adquiere 10.000 acciones de otra sociedad, cuyo valor unitario es de 13,5 por acción. Añadidas a las acciones que ya poseía, que figuraban contabilizadas en balance por 120.800, nuestra sociedad, tras la compra, posee el 21 % de las acciones de dicha sociedad, lo cual le permite intervenir, de manera permanente, en la gestión de la sociedad en la que ha invertido.
- Nuestra sociedad obtuvo pérdidas en algún ejercicio anterior, pero no reconoció el correspondiente crédito fiscal por pérdidas a compensar. Al finalizar el ejercicio en curso, decide reconocer el derecho a compensar dichas pérdidas, al haber cambiado la situación de la sociedad en cuanto a las previsiones de obtención de beneficios. El importe de las pérdidas, todavía en plazo para ser compensadas, es de 1.000.000 y el tipo impositivo es el 30 %.
- Nuestra sociedad adeuda 160.000 a un proveedor. Para saldar la deuda, acordamos entregarle, y el proveedor acepta, 6.000 acciones propias, cuyo valor en libros es de 16 por acción. En el momento del acuerdo con el proveedor, la cotización de los títulos entregados es de 22 por acción. La diferencia entre el valor entregado en acciones y la deuda con el proveedor se paga en efectivo.

Se pide:

Contabilizar estos hechos.

APARTADO 3.2

Nuestra sociedad recibe de un banco, el primer día del ejercicio n , un préstamo por 1.000.000. Los intereses se estipulan al 8% a pagar cada año. El préstamo se reembolsará de una vez, sin pagos parciales, al finalizar $n+3$, es decir, al finalizar el cuarto año de su concesión. El banco retiene, en el momento de la concesión, un 3% del importe concedido en concepto de comisiones por todos los conceptos.

Se pide:

Formular los asientos correspondientes a los años n y $n+3$.

APARTADO 3.3

Nuestra sociedad A procedió, el 1 de enero del año n , a adquirir la totalidad de las acciones de la sociedad B. De esta operación conocemos los siguientes datos:

- Coste de las acciones adquiridas 1.500.000
- Valor en libros de la sociedad B 1.200.000

Revisión de valores realizada en B:

- Reconocimiento de una plusvalía en el inmovilizado material de B por: 130.000.
- Reconocimiento como activo de un proyecto de investigación y desarrollo, no contabilizado previamente en B, cuyo valor en el momento de la combinación se estimó en 129.000.

Al cierre del ejercicio $n+4$ se reconoce un deterioro, puesto de manifiesto por el test realizado al respecto, cuyos datos son los siguientes:

- La vida útil del inmovilizado se estimó en 15 años en el momento de realizarse la adquisición de B, con un valor residual al cabo de los mismos de 220.000.
- El valor en uso de la inversión al cierre del ejercicio $n+4$ es 611.054.

No existe ningún efecto impositivo en la operación. En los años anteriores al ejercicio $n+4$ no se había reconocido deterioro alguno en el fondo de comercio.

Se pide:

- Calcular el valor razonable adquirido y el fondo de comercio resultante en la operación.
- Calcular el deterioro a 31 de diciembre de $n+4$ y formular los asientos a realizar para su reconocimiento.

APARTADO 3.4

El 1 de enero del año n , el balance de situación de la sociedad B presenta los siguientes saldos (no existe ninguna otra partida de activo o de pasivo):

Acreeedores a largo plazo	25.500
Cientes	24.000
Existencias	15.000
Inmovilizado intangible	8.000
Inmovilizado material	75.000
Obligaciones emitidas	20.000
Proveedores	30.000
Provisiones a largo plazo	10.000
Tesorería	2.000

En esa misma fecha, la sociedad A adquiere la sociedad B y procede a incorporar los elementos patrimoniales de la misma en sus cuentas anuales. Conocemos, además, los siguientes datos adicionales de esta combinación de negocios:

El precio pagado por A en la adquisición de la totalidad de las acciones de B es de 46.000.

En la operación se acuerdan los siguientes ajustes en el valor en libros de B:

- Reconocimiento de una plusvalía en un edificio de B por 10.000.
- Reconocimiento de una marca, no reflejada en libros por B, a la que se pretende atribuir un valor de 4.000.

Ambas sociedades están sometidas al PGC español.

El tipo impositivo es el 30%.

La legislación fiscal aplicable no considera gastos fiscalmente deducibles las cuotas de amortización correspondientes a las plusvalías reconocidas en el activo.

Se pide:

Determinar el importe máximo por el que puede ser valorada la marca, para la que no es posible determinar su valor en un mercado activo.

SOLUCIÓN

APARTADO 3.1

Epígrafe a)

La adquisición que conlleva a una participación del 21 % implica que los activos financieros se ubicarán en la categoría de inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (10.000 × 13,5)	135.000	
575	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		135.000

Además procede la reclasificación de la inversión anterior, sobre la que el enunciado no indica la categoría en la que estaba ubicada:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	120.800	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		120.800

Epígrafe b)

La consulta 3 del BOICAC 94 de junio de 2013 (NFC048006) sobre la compensación de bases imponibles negativas señala:

«[...]»

Adicionalmente, en el supuesto de quedar cuantías pendientes de compensar en ejercicios futuros, y de cumplirse las condiciones para su registro de acuerdo con lo señalado en el apartado 2.3 de la NRV 13.^a, se reconocerá el correspondiente activo siempre que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación en sintonía con la interpretación de este Instituto publicada en la consulta 10 del BOICAC n.º 80, de diciembre de 2009.

El registro del crédito fiscal como activo por impuesto diferido se podrá realizar mediante un cargo en la cuenta 4745. Créditos por pérdidas a compensar, con abono a la cuenta 6301. Impuesto diferido.

En todo caso cabe recordar que, en aplicación del principio de devengo, el gasto por el impuesto sobre beneficios, tanto corriente como diferido, debe contabilizarse en el propio ejercicio al que se refiere con independencia del momento del pago de la deuda tributaria resultante».

Por el reconocimiento de las pérdidas:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio (1.000.000 × 30 %)	300.000	
6301	Impuesto diferido		300.000

Epígrafe c)

Los extracontables relacionados con la operación son:

Valor contable de la deuda con el proveedor	160.000
Valor razonable de las acciones entregadas (6.000 × 22)	132.000
Diferencia que se paga en metálico	28.000

Por otro lado, se produce un incremento en reservas por la diferencia entre el valor razonable de las acciones propias y su valor contable:

Valor contable (6.000 × 16)	96.000
Valor razonable	132.000
Incremento de reservas	36.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
400	Proveedores	160.000	
108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales		96.000
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		28.000
113	Reservas voluntarias		36.000

APARTADO 3.2

El préstamo recibido se califica como un pasivo financiero que debe incluir en la categoría de débitos y partidas a pagar (NRV 9.^a «Instrumentos financieros») que inicialmente se valora por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

El importe recibido inicialmente es:

$$1.000.000 - 1.000.000 \times 3\% = 970.000$$

El tipo de interés efectivo viene determinado por el siguiente equilibrio financiero:

$$970.000 = \frac{80.000}{1 + i} + \frac{80.000}{(1 + i)^2} + \frac{80.000}{(1 + i)^3} + \frac{80.000 + 1.000.000}{(1 + i)^4}$$

$$\text{Tanto efectivo anual} = 8,92447\%$$

El cuadro de imputación de intereses y coste amortizado a lo largo de la vida de la operación es el siguiente:

Fecha	Intereses	Pago	Amortización	Coste amortizado
1 de enero de n				970.000
				.../...

Fecha	Intereses	Pago	Amortización	Coste amortizado
.../...				
31 de diciembre de n	86.567,37	80.000	-6.567,37	976.567,37
31 de diciembre de n+1	87.153,47	80.000	-7.153,47	983.720,85
31 de diciembre de n+2	87.791,88	80.000	-7.791,88	991.512,73
31 de diciembre de n+3	88.487,27	1.080.000	991.512,73	0

Asientos del año n

1 de enero

Por la obtención del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	970.000	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		970.000

31 de diciembre

Por los intereses devengados en el ejercicio y el vencimiento anual:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	86.567,37	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		80.000
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		6.567,37

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	80.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		80.000

Asientos del año n+3

31 de diciembre

Por los intereses devengados:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	88.487,27	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		80.000
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		8.487,27

Por el pago de la anualidad:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	80.000	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	1.000.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.080.000

APARTADO 3.3

Epígrafe a)

El 1 de enero del año n cuando se adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad B por parte de la sociedad A se forma un grupo de sociedades. Por parte de A la inversión se contabiliza en la categoría de activos financieros de inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas dando lugar al siguiente asiento:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo en empresas del grupo	1.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.500.000

El enunciado indica que el valor contable de la sociedad B es de 1.200.000 por lo que se han pagado plusvalías de 300.000 que tienen el siguiente desglose:

Inmovilizado material	130.000
Investigación y desarrollo	129.000
Fondo de comercio financiero	41.000
Total	300.000

Epígrafe b)

La NRV 9.^a, «Instrumentos financieros», del PGC en su apartado 2.5.3 señala:

«Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la **diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable**, entendido este como el **mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión**, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en **los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas**. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración».

El enunciado no facilita directamente ninguno de los datos anteriores, excepto si asimilamos el valor de uso de la inversión al valor actual de flujos de caja referidos en la norma. En este caso hay un deterioro de: $1.500.000 - 611.054 = 888.946$.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
696	Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo	888.946	
293	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas		888.946

APARTADO 3.4

Coste de la combinación de negocios:

- Precio pagado 46.000

Valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos:

Patrimonio contable (Activos – Pasivos)	38.500
+/- Ajustes	
Plusvalía edificio	10.000
Pasivos por diferencias temporarias imponibles edificio (10.000 × 30 %)	-3.000
Plusvalía marca	4.000
Pasivos por diferencias temporarias imponibles marca	-1.200
Total	48.300

Diferencia de la combinación de negocios:

Coste de la combinación de negocios	46.000
Valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos	-48.300
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-2.300

Según la NRV 19.^a del PGC, «Combinaciones de negocios»:

«4. En el caso de que el registro de un inmovilizado intangible identificado cuya valoración, que no puede ser calculada por referencia a un mercado activo, implicara la contabilización de un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.5 de la presente norma, dicho activo se valorará deduciendo la diferencia negativa, inicialmente calculada, del importe de su valor razonable. Si el importe de dicha diferencia negativa fuera superior al valor total del inmovilizado intangible, dicho activo no deberá ser registrado».

Aunque no se pide, se realiza a efectos de solución la recepción de los activos y pasivos por la sociedad adquirente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
20	Inmovilizado intangible	8.000	
20	Inmovilizado intangible. Marca	4.000	
21	Inmovilizado material (75.000 + 10.000)	85.000	
3	Existencias	15.000	
57	Tesorería	2.000	
430	Clientes	24.000	
57	Tesorería		46.000
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles marca		1.200
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles edificio		3.000
-	Acreedores a largo plazo		25.500
-	Obligaciones emitidas		20.000
400	Proveedores		30.000
14	Provisiones a largo plazo		10.000
774	Diferencia negativa en combinaciones de negocios		2.300

Por aplicación del apartado reseñado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
774	Diferencia negativa en combinaciones de negocios	2.300	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles marca	0,3X	
20-	Marca		X

$$X = 3.285$$

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

La empresa Sociedasa, cuyo periodo impositivo coincide con el año natural, presenta durante el año 2016 los siguientes datos:

1. El resultado contable antes de impuestos es de 1.500.000 euros.
2. Además, se conoce la siguiente información:

- 2.1. Ha contabilizado gastos financieros por importe de 1.250.000 euros. Fiscalmente son deducibles los gastos financieros netos con el límite del 30% del beneficio operativo, que asciende a 3.500.000 euros en el ejercicio.
- 2.2. Tiene un inmueble que fue adquirido el 1 de enero de 2013 por 100.000 euros y que se acogió a libertad de amortización. Contablemente, a dicho inmueble se le aplica un coeficiente del 10%. En enero de 2016 decide vender el inmueble, siendo el valor de transmisión de 80.000 euros.
- 2.3. En el ejercicio 2013 vendió un bien de su inmovilizado por importe de 10.000 euros, importe que se iba a satisfacer por la compradora en cuartas partes, durante los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016. Dicho bien tenía un valor neto contable de 6.000 euros. La empresa optó por aplicar fiscalmente el criterio de caja, si bien contablemente imputó todo el beneficio en el ejercicio en el que se produjo la venta.
- 2.4. Está en prorrata de IVA al 85%, y el importe del IVA soportado en sus operaciones durante el ejercicio ha sido de 60.000 euros, no habiendo reflejado en la contabilidad ninguna cuantía por el IVA no deducible.
- 2.5. Como consecuencia del impago de un cliente, en el año 2015 dotó una pérdida por deterioro del crédito por importe de 20.000 euros, que no fue fiscalmente deducible. En el ejercicio 2016 se cumplen los requisitos para que se admita la deducibilidad de dicho deterioro.
- 2.6. Ha pagado multas por importe de 15.000 euros.
- 2.7. Tiene unas bases imponibles negativas (BINS) de 200.000 euros.
- 2.8. Tiene deducciones pendientes de aplicación por importe de 24.000 euros.
- 2.9. Las retenciones soportadas son de 50.000 euros.
- 2.10. Los importes de los pagos fraccionados han sido de 15.000, 25.000 y 60.000 euros.
- 2.11. El tipo aplicable es del 25%.

Se pide:

- a) Cuantificar y clasificar las diferencias, en permanentes y temporarias, y en este último caso, en imponibles y deducibles, correspondientes al ejercicio 2016 que se deriven de las consideraciones anteriormente mencionadas.
- b) Liquidar y contabilizar el impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio 2016.

SOLUCIÓN

APARTADO A)

Gastos financieros

Gasto contable	1.250.000
Gasto fiscal (3.500.000 × 30 %)	1.050.000
Ajuste impuesto sobre sociedades	+200.000

Dado que en el futuro son deducibles se trata de una diferencia temporaria deducible en origen.

Venta del inmueble

Año	Gasto contable por amortización 100.000/10	Gasto deducible en el impuesto sobre sociedades	Ajustes en la base imponible del impuesto sobre sociedades	479, «Pasivos por diferencias temporarias imponibles»
2013	10.000	100.000	-90.000	22.500 H
2014	10.000	0	+10.000	2.500 D
2015	10.000	0	+10.000	2.500 D

Actualmente la cuenta 479, «Pasivos por diferencias temporarias imponibles», tiene un saldo acreedor de 17.500 euros.

El asiento que se ha realizado en enero de 2016 por la venta del inmueble:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	80.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	30.000	
211	Construcciones		100.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		10.000

Sin embargo el resultado fiscal es el siguiente:

Precio de venta	80.000
Base fiscal	0
Beneficio fiscal	+80.000

Y el ajuste en la base imponible del impuesto sobre sociedades:

Beneficio contable	10.000
Beneficio fiscal	80.000
Ajuste	+70.000

Contablemente se trata de la reversión de la diferencia temporaria deducible originada en los periodos anteriores.

Venta a plazos

El asiento contable que se ha realizado en la venta a plazos ha sido el siguiente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
25/54	Créditos por enajenación de inmovilizado	10.000	
21	Inmovilizado		6.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		4.000

Los ajustes a realizar en el impuesto sobre sociedades, ya que la empresa ha optado por la tributación en función del criterio de caja, son los siguientes:

Año 1	Resultado contable	Resultado fiscal	Ajustes en la base imponible del impuesto sobre sociedades	479, «Pasivos por diferencias temporarias imponibles»
2013	4.000	1.000	-3.000	750 H
2014	0	1.000	+1.000	250 D
2015	0	1.000	+1.000	250 D
2016	0	1.000	+1.000	250 D

Ajuste IVA regla prorata

Durante el ejercicio 2016 se ha hecho según indica el enunciado del ejercicio.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6	Gastos del ejercicio	285.714,28	
472	Hacienda Pública, IVA soportado $(285.714,28 \times 21\%)$	60.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		345.714,28

Lo correcto hubiese sido:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6	Gastos $(285.714,28 + 285.714,28 \times 21\% \times 15\%)$	294.714,28	
472	Hacienda Pública, IVA soportado $(285.714,28 \times 21\% \times 85\%)$	51.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		345.714,28

Sin embargo, el exceso de gasto no es deducible por falta de inscripción contable.

Clientes

Gasto contable	0
Gasto fiscal	20.000
Ajuste impuesto sobre sociedades	-20.000

La diferencia temporaria deducible originada en su momento revierte.

Sanción

La sanción es un gasto contable que no es deducible fiscalmente por lo que hay una diferencia permanente.

Base imponible negativa

La aplicación de la base imponible negativa supone la reversión de los créditos por bases imponibles negativas suponiendo que se han registrado en ejercicios anteriores.

APARTADO B)

Beneficio antes de impuestos	1.500.000
+/- Ajustes	
Gastos financieros	+200.000
Venta inmueble	+70.000
Venta a plazos	+1.000
Deterioro clientes	-20.000
Sanción	15.000
Base imponible previa	1.766.000
Compensación bases imponibles negativas	-200.000
Base imponible	1.566.000
Tipo de gravamen	25 %
Cuota íntegra	391.500
Deducciones	-24.000
Cuota líquida	367.500
Retenciones y pagos a cuenta	-150.000
Cuota diferencial	217.500

Asientos contables por el gasto devengado por el impuesto sobre beneficios.

Por el impuesto corriente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	367.500	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		150.000
4752	Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades		217.500

Por las diferencias temporarias:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
474	Activos por diferencias temporarias deducibles gastos financieros	50.000	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles venta inmueble	17.500	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles venta a plazos	250	
474	Activos por diferencias temporarias deducibles clientes		5.000
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio		50.000
6301	Impuesto diferido		12.750

Por las deducciones de ejercicios anteriores que se aplican en el ejercicio actual:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	24.000	
4742	Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar		24.000

Regularización de las cuentas de gastos surgidas en el proceso:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	378.750	
6300	Impuesto corriente		367.500
6301	Impuesto diferido		11.250

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Operaciones financieras

La empresa Tac 2016, SA se plantea la adquisición de una unidad de negocio de otra sociedad. La citada línea de negocio consiste en una infraestructura y el derecho a explotarla en virtud de una concesión cuyo plazo de duración es de 10 años desde la puesta en explotación.

El día 2 de enero de 2017 debe realizar una oferta para la adquisición de dicha línea de negocio. Tac 2016 ha decidido valorar la línea de negocio en función de los flujos de tesorería esperados (actualizando los cobros y pagos esperados). A tal efecto, se conocen los siguientes datos:

1. La infraestructura está en construcción, estando estimada la finalización y entrega los últimos días de 2017, de forma que podría ponerse en explotación el 31 de diciembre de 2017. Tac 2016 se subrogaría en el contrato de construcción que ha firmado la vendedora, en virtud del cual restaría por pagar un importe fijo, no sometido a actualización ni revisión, de 5 millones de euros a la entrega de la obra finalizada. Igualmente, se mantendría una cláusula en cuya virtud el contratista acometería una operación extraordinaria de rehabilitación a mitad del plazo de la explotación, por cuya virtud se abonaría por Tac 2016 un importe fijo de 4 millones de euros a 30 de diciembre de 2022.
2. Durante el primer año de explotación de la concesión, Tac 2016 obtendrá ingresos de 8 millones de euros, recibándose al final del ejercicio correspondiente. Se estima que los ingresos se incrementarán anualmente en un 4% desde entonces.
3. Para mantener las instalaciones en adecuado estado de conservación, una vez transcurrido el primer año de explotación, debe invertir al principio de 2019 2 millones de euros. En los siguientes años, la inversión necesaria para esta conservación ordinaria (a satisfacer igualmente al principio de cada ejercicio) se incrementará en un 2%.

Se pide:

- a) Valoración de la línea de negocio a 2 de enero de 2017 en función de los flujos de caja mencionados, aplicando una tasa anual de actualización del 2,5% hasta 2023 incluido, y del 3% desde enero de 2024.
- b) Para adquirir la línea de negocio que ahora se pretende vender, la vendedora formalizó un préstamo (método francés) el 30 de diciembre de 2012. En virtud de este préstamo, la entidad recibió 10 millones de euros, debiendo abonar a la financiera anualidades constantes durante seis años al final de cada ejercicio. No existía comisión de concesión, pero sí se estableció una cláusula que recogía una comisión fija del 1% para la amortización anticipada (a aplicar sobre el principal que se amortiza anticipadamente). El tipo de interés efectivo semestral era del 1,75%. Hasta el 2 de enero de 2017 la entidad ha satisfecho los pagos correspondientes.

En virtud del contrato a suscribir, Tac 2016 se subroga en la posición de la vendedora en este préstamo, asumiendo la obligación de pagar las cantidades pendientes (lo que en consecuencia, minorará el efectivo a abonar por Tac a la vendedora). No obstante, Tac 2016 decide amortizar el préstamo. Para financiar esta amortización, Tac 2016 obtendrá otro préstamo (también método francés), con anualidades constantes a abonar al final de cada ejercicio, durante ocho años. El tipo de interés efectivo anual será del 3,2% y tras la concesión, el efectivo se abonará en la cuenta de Tac 2016, descontándole un 0,5% en concepto de comisión de apertura (este importe líquido será el que se emplee en cancelar el préstamo anterior).

Calcule el importe de cada una de estas ocho anualidades para el segundo préstamo, que se pretende suscribir el propio 2 de enero de 2017.

SOLUCIÓN

APARTADO A)

La valoración del negocio a la fecha solicitada (2 de enero de 2017) se obtendrá actualizando los cobros y pagos generados por la concesión durante los 10 años desde la puesta en explotación a dicha fecha. Por tanto, y dado que la construcción de la misma se realiza durante el año 2017, la valoración se hará por un horizonte de 11 años. Para ello se considerará como tasa de actualización el 2,5% anual hasta el 2023 (7 años) y el 3% anual para el resto (4 últimos años).

$$\text{Valor negocio}_0 = \text{Cobros}_0 - \text{Pagos}_0$$

El valor actual de los cobros esperados se calculan como el valor actual de una renta en progresión geométrica. No obstante, al haber dos tasas de valoración se deberán considerar en dos tramos:

$$\text{Cobros}_0 = A_{(800.000;1,04)^6-0,025} \times 1,025^{-1} + A_{(800.000 \times 1,04^6;1,04)^4-0,03} \times 1,025^{-7}$$

$$\begin{aligned} \text{Cobros}_0 &= 800.000 \times \frac{1 + -1,04^6 \times 1,025^{-6}}{1 + 0,025 - 1,04} \times 1,025^{-1} + 800.000 \times 1,04^6 \times \\ &\times \frac{1 + -1,04^4 \times 1,03^{-4}}{1 + 0,03 - 1,04} \times 1,025^{-7} \end{aligned}$$

$$\text{Cobros}_0 = 47.391.544,23 + 33.555.618,02 = 80.947.162,26$$

Para actualizar los pagos se considerarán el pago previsto por la construcción a finales de 2017, la rehabilitación extraordinaria en 2022 y los destinados al mantenimiento de las instalaciones. Estos últimos se tratarán como el valor actual de una renta en progresión geométrica, prepagable, dividida en dos tramos por haber otras tantas tasas de actualización:

$$\begin{aligned} \text{Pagos}_0 &= \frac{5.000.000}{1,025} + \frac{4.000.000}{1,025^6} + \ddot{A}_{(2.000.000;1,02)^5-0,025} \times 1,025^{-2} + \ddot{A}_{(2.000.000 \times 1,02^5;1,02)^4-0,03} \times \\ &\times 1,025^{-7} \end{aligned}$$

$$\text{Pagos}_0 = \frac{5.000.000}{1,025} + \frac{4.000.000}{1,025^6} + 2.000.000 \times \frac{1 + -1,02^5 \times 1,025^{-5}}{1 + 0,025 - 1,02} \times 1,025^{-1} +$$

$$+ 1,03 \times 2.000.000 \times 1,02^5 \times \frac{1 + -1,02^4 \times 1,03^{-4}}{1 + 0,03 - 1,02} \times 1,025^{-7}$$

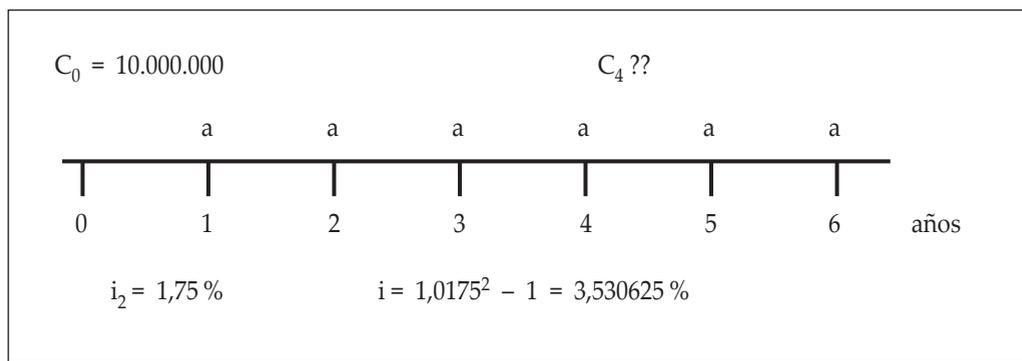
$$\text{Pagos}_0 = 4.878.048,78 + 3.449.187,46 + 9.425.735,89 + 7.323.084,48 = 25.076.056,61$$

Por tanto, resulta:

$$\text{Valor negocio}_0 = 80.947.162,26 - 25.076.056,61 = 55.871.105,65$$

APARTADO B)

Se parte de un préstamo francés, con anualidad y tipo de interés constante del que ya se han realizado los cuatro primeros pagos. La información que se dispone del préstamo de partida permite obtener el siguiente gráfico:



Se trata de calcular la anualidad y, a partir de esta, determinar el importe de la deuda pendiente en el momento de la cancelación.

La anualidad se calcula enfrentado el importe del préstamo al valor actual de los 6 pagos constantes futuros al interés de la operación (3,530625% anual):

$$10.000.000 = a \times a_{6-0,03530625}$$

$$10.000.000 = a \times \frac{1 - \times 1,03530625^{-6}}{0,03530625}$$

De donde:

$$a = 1.878.570,39$$

A su vez, el capital vivo en 4 (C_4) es el valor actual de las dos anualidades pendientes.

Por tanto:

$$C_4 = 1.878.570,39 \times \frac{1 - \times 1,03530625^{-2}}{0,03530625} = 3.567.135,18$$

A continuación, para determinar el importe del nuevo préstamo, habrá que considerar la comisión de cancelación (1% sobre la deuda pendiente $-C_4-$) y la comisión de apertura del 0,5% del importe del nuevo préstamo. Esta última, según se desprende del enunciado, se debe financiar y, por tanto, formará parte del importe del nuevo préstamo C'_0 .

El importe del nuevo préstamo se obtiene a partir del siguiente planteamiento:

Importe préstamo = Comisión apertura + Deuda pendiente + Comisión cancelación

$$C'_0 = 0,5\% \times C'_0 + 3.567.135,18 + 1\% \times 3.567.135,18$$

De donde:

$$C'_0 = 3.620.911,08$$

La anualidad del nuevo préstamo se calcula enfrentado el importe del préstamo al valor actual de los 8 pagos constantes futuros al interés de la operación (3,2% anual):

$$3.620.911,08 = a \times a_{8-0,032}$$

$$3.620.911,08 = a \times \frac{1 - \times 1,032^{-8}}{0,032}$$

De donde:

$$a = 520.182,85$$

- b) En un bloque de apartamentos, que la sociedad tiene arrendados a terceros, sin ser este el objeto social de la misma, el deterioro reconocido es de 25.000.

La sociedad contabiliza estos saneamientos y quiere conocer el importe de los saneamientos adicionales que puede realizar sin que incurra en causa de reducción obligatoria de capital.

SOLUCIÓN

APARTADO 1.1

Por la emisión de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas (30.000 × 10 × 300 %)	900.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		900.000

Desembolso del mínimo legal, que supone el 25 % de valor nominal más la totalidad de la prima de emisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	675.000	
	[30.000 × 10 (25 % + 200 %)]		
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción (30.000 × 10 × 75 %)	225.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		900.000

Por la inscripción en Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	900.000	
100	Capital social (30.000 × 10)		300.000
110	Prima de emisión o asunción (30.000 × 20)		600.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
1030	Socios por desembolsos no exigidos, capital social	225.000	
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		225.000

APARTADO 1.2

El aumento de capital social con cargo a reservas está regulado en el artículo 303, «Aumento con cargo a reservas»:

«1. Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tal fin las reservas disponibles, las reservas por prima de asunción de participaciones sociales o de emisión de acciones y la reserva legal en su totalidad, si la sociedad fuera de responsabilidad limitada, o en la parte que exceda del diez por ciento del capital ya aumentado, si la sociedad fuera anónima.

2. A la operación deberá servir de base un balance aprobado por la junta general referido a una fecha comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento del capital, verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, o por un auditor nombrado por el Registro Mercantil a solicitud de los administradores, si la sociedad no estuviera obligada a verificación contable».

De lo anterior se deduce que la ampliación de capital se puede realizar sin necesidad de desembolsar el capital social anterior. Dado que el enunciado no señala el tipo de reservas que utilizan, a efectos de solución se usa la prima de emisión o asunción generada en la constitución de la sociedad.

Por la emisión de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas (20.000 × 10)	200.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		200.000

Suscripción de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
110	Prima de emisión o asunción	200.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		200.000

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	200.000	
100	Capital social (20.000 × 10)		200.000

En relación con los gastos de la ampliación, la norma de registro y valoración (NRV) 9.^a del Plan General de Contabilidad (PGC) en su apartado 4 señala:

«Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas. Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias».

También en la definición de la cuenta 113, «Reservas voluntarias» de la 5.^a parte del PGC indica:

«[...]»

Los gastos de transacción de instrumentos de patrimonio propio se imputarán a reservas de libre disposición. Con carácter general, se imputarán a las reservas voluntarias...».

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	1.200	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.200

APARTADO 1.3

El tratamiento de las aportaciones de los accionistas está regulado en la cuenta 118, «Aportaciones de socios o propietarios»:

«Elementos patrimoniales entregados por los socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales, en virtud de operaciones no descritas en otras cuentas. Es decir, siempre que no constituyan contraprestación por la entrega de bienes o la prestación de servicios realizados por la empresa, ni tengan la naturaleza de pasivo. En

particular, incluye las cantidades entregadas por los socios o propietarios para compensación de pérdidas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 o a las cuentas representativas de los bienes no dinerarios aportados.

b) Se cargará:

b1) Generalmente, con abono a la cuenta 121.

b2) Por la disposición que de la aportación pueda realizarse».

Por la aportación de los socios:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	800.000	
118	Aportaciones de socios o propietarios		800.000

Por el saneamiento de los resultados con la aportación:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
118	Aportaciones de socios o propietarios	200.000	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		200.000

Por el traspaso a reservas voluntarias del resto:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
118	Aportaciones de socios o propietarios	600.000	
113	Reservas voluntarias		600.000

Por las aportaciones de los accionistas para cancelar el préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	480.000	
6624	Intereses de deudas, otras empresas	20.000	
118	Aportaciones de socios o propietarios		500.000

APARTADO 1.4

A partir de los datos que indica el enunciado del supuesto sabemos que:

• Patrimonio neto	270.000
• Capital social	270.000

Por el deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	30.000	
213	Maquinaria		30.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
672	Pérdidas procedentes de las inversiones inmobiliarias	25.000	
221	Inversiones en construcciones		25.000

Después de los saneamientos anteriores, el patrimonio neto asciende a:

• Patrimonio neto (270.000 – 55.000)	215.000
--	---------

El carácter obligatorio está regulado en el artículo 327 de la LSC:

«En la sociedad anónima, la reducción del capital tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto».

• Capital social	270.000
• Dos tercios del capital social	180.000

Por tanto, la sociedad puede incurrir en saneamientos adicionales de deterioro por valor de:

$$215.000 - 180.000 = 35.000$$

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

APARTADO 2.1

Nuestra sociedad ha emitido bonos por un valor de reembolso de 200.000 euros al 4%. El reembolso del principal y el pago de los intereses anuales se llevan a cabo en tres años, cada 31 de diciembre, por el procedimiento de anualidad constante.

En el momento de la emisión se recibieron de los suscriptores 194.000 euros, considerándose que la diferencia con el valor de reembolso era una prima de emisión.

Al final de 2015, primer ejercicio de vida del empréstito, la sociedad ha calculado y contabilizado intereses y capitales amortizados según el tipo de interés nominal. La prima de emisión ha sido considerada como un gasto a distribuir en varios ejercicios y ha sido imputada a resultados linealmente durante los tres años de vida del empréstito. Idéntico criterio se ha utilizado con los gastos de emisión, que han ascendido a 2.100 euros.

Al cerrar dicho ejercicio de 2015, primer año de vida del empréstito, el director financiero indica que no se ha registrado adecuadamente la deuda según el criterio del coste amortizado, proponiendo los ajustes a realizar antes de la formulación de las cuentas anuales de dicho ejercicio.

Se pide:

- Formular los ajustes en la contabilidad, para que la misma refleje adecuadamente la operación.
- No es necesario que distinga en cuentas de pasivo corriente la parte del empréstito que vence a corto plazo.

APARTADO 2.2

Nuestra empresa adquiere el 1 de enero por 180.000 un bono de 200.000 nominales, con vencimiento a 31 de diciembre del mismo año. El bono es pagadero por el valor nominal a su vencimiento y no genera pagos periódicos de intereses.

El 1 de abril de ese año nuestra empresa vende el pagaré a otra empresa por 190.000, comprometiéndose a recomprarlo por 198.000 el 1 de octubre del mismo ejercicio.

Nuestra empresa:

- Considera que, al ser un vencimiento a corto, es aceptable, de acuerdo con el PGC, no utilizar el coste amortizado como criterio de valoración.
- Reconoce trimestralmente los intereses implícitos de sus instrumentos financieros activos y pasivos.

Se pide:

Asientos a realizar por nuestra empresa en las siguientes fechas:

- a) 1 de enero.
- b) 1 de abril.
- c) 1 de octubre.
- d) 31 de diciembre.

APARTADO 2.3

Nuestra sociedad, A, tiene por objeto social la promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, tanto por cuenta propia como ajena. Es filial de un subgrupo de sociedades de matriz española, dependiente a su vez de otra sociedad, matriz última del grupo, que tiene su domicilio social en Estados Unidos.

Nuestra sociedad, A, acude a la ampliación de capital de B, otra de las filiales dependientes de la matriz española. A cambio de las acciones suscritas, A entrega, como aportación no dineraria, un bloque de apartamentos destinados al alquiler, administrados por un gestor, que se ocupa de todos los aspectos relativos a dicha actividad: publicidad, captación y contacto con los clientes, otorgamiento de los contratos, cobro de las cuotas de alquiler, mantenimiento de los apartamentos, etc. La receptora de los apartamentos (B) se subroga en el contrato de gestión de los apartamentos.

Los datos de la operación son los siguientes:

- En las últimas cuentas individuales de A el bloque de apartamentos figura valorado por 200.000.
- En las últimas cuentas consolidadas formuladas por la matriz española, el valor en libros del bloque de apartamentos es de 210.000, al haberse reconocido una plusvalía cuando la matriz adquirió el control sobre A.

- En las últimas cuentas anuales consolidadas de la matriz estadounidense, el valor en libros del bloque de apartamentos es de 250.000.
- El valor razonable del bloque de apartamentos en el momento de la aportación no dineraria es de 300.000.

Se pide:

- a) Formular los asientos que reflejan esta aportación no dineraria.
- b) Indicar los motivos de la elección del valor por el que A reconoce los títulos adquiridos en sus libros de cuentas.

APARTADO 2.4

Con fecha 1 de enero del año n nuestra sociedad acomete un plan de opciones sobre acciones, destinado a remunerar y, al mismo tiempo, a fidelizar a sus empleados.

Las características del plan son las siguientes:

- El número de opciones es de 30.000, relativa cada una de ellas a la cotización de una acción.
- Las opciones podrán ejercitarse transcurridos seis meses desde el cierre del ejercicio $n+2$.

Nuestra sociedad entregará en efectivo a los tenedores de cada una de las opciones la diferencia entre la cotización de la acción a 1 de enero de n y la cotización de dicha acción el día en que se solicite por los trabajadores la liquidación de la opción.

El 31 de diciembre de $n+2$ se cierra el periodo de fidelización. Nuestra sociedad abre un plazo de seis meses a partir de dicha fecha, en que los trabajadores pueden pedir la liquidación en efectivo del valor de sus opciones.

Todos ellos lo hacen el último día del plazo.

La cotización de las acciones al 1 de enero de n es de 11 cada una. Nuestra sociedad estima que, al finalizar el periodo de fidelización, la cotización será de 20 y que los aumentos del valor de las acciones se repartirán uniformemente a lo largo de los tres años de duración de dicho periodo de fidelización.

Nuestra sociedad no realiza ajustes de la provisión en función de la evolución del precio de la acción en cada cierre de los ejercicios intermedios, salvo desviaciones muy significativas en relación con la previsión inicial, lo cual no ha ocurrido en los años considerados.

Finalizado el periodo de fidelización, es decir, a 31 de diciembre de n+2, la cotización fue de 20,5.

La cotización fue de 20,75 en la fecha en que se solicitó la liquidación.

Nuestra empresa reconoce los importes devengados durante un ejercicio al cierre de cada uno de ellos.

El tipo de interés aplicable es el 6%.

Se pide:

Formular los asientos correspondientes al plan de opciones, desde su comienzo hasta el momento en que nuestra sociedad liquida las acciones a los trabajadores.

SOLUCIÓN

APARTADO 2.1

La anualidad constante de la operación es:

$$200.000 = \text{Anualidad } a_{3|0,04}$$

$$\text{Anualidad} = 72.069,71$$

Y el cuadro financiero del coste amortizado:

Años	Interés nominal	Pago	Amortización	Coste amortizado
0				200.000
1	8.000	72.069,71	64.069,71	135.930,29
2	5.437,21	72.069,71	66.632,5	69.297,8
3	2.771,91	72.069,71	69.297,8	0
Total	16.209,12	216.209,12	200.000	

Según la información facilitada por el enunciado del supuesto, los asientos que ha realizado la sociedad en el año 2015, suponiendo que el empréstito se ha emitido al inicio del año, han sido:

Por la emisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	194.000	
-	Gastos a distribuir en varios ejercicios	6.000	
177	Obligaciones y bonos		200.000

Y por los gastos de la emisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
-	Gastos a distribuir en varios ejercicios	2.100	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.100

Al cierre del ejercicio por el pago del cupón, devolución del principal, imputación de la prima de emisión y de los gastos de formalización, estos dos últimos de forma lineal en tres años.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos (200.000 × 4%)	8.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		8.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
177	Obligaciones y bonos	64.069,71	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		64.069,71

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos	2.700	
-	Gastos a distribuir en varios ejercicios (2.000 + 700)		2.700

Los saldos de las cuentas que se han utilizado son los siguientes:

Saldo deudores	Importe	Saldo acreedores	Importe
Gastos a distribuir en varios ejercicios	5.400	Obligaciones y bonos	135.930,29
Intereses de obligaciones y bonos	10.700		

Esta forma de contabilización no es correcta, ya que las obligaciones constituyen un pasivo financiero que según la NRV 9.^a, «Instrumentos financieros», del PGC, las obligaciones se ubican en la categoría de débitos y partidas a pagar que se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

La valoración posterior es por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

En consecuencia, el registro inicial debería haber sido:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	191.900	
177	Obligaciones y bonos		191.900

El tipo de interés efectivo de la operación viene determinado por el siguiente equilibrio financiero:

$$191.900 = 72.079,61 a_{3|i}$$

$$\text{Interés efectivo} = 6,2092\%$$

Años	Interés efectivo	Pago	Amortización	Coste amortizado
0				191.900
1	11.915,44	72.069,71	60.154,27	131.745,73
2	8.180,35	72.069,71	63.889,36	67.856,37
3	4.213,33	72.069,71	67.856,37	0
	24.309,12	216.209,12	191.900	

Y el asiento al final del año correcto sería el siguiente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos (191.900 × 6,2092 %)	11.915,44	
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		8.000
177	Obligaciones y bonos		3.915,44

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	8.000	
177	Obligaciones y bonos	64.069,71	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		72.069,71

Los saldos que se obtendrían con la contabilización correcta son los siguientes:

Saldo deudores	Importe	Saldo acreedores	Importe
Intereses de obligaciones y bonos	11.915,44	Obligaciones y bonos	131.745,73

Teniendo en cuenta que los saldos derivados de la contabilización incorrecta eran:

Saldo deudores	Importe	Saldo acreedores	Importe
Gastos a distribuir en varios ejercicios	5.400	Obligaciones y bonos	135.930,29
Intereses de obligaciones y bonos	10.700		

El asiento para ajustar la situación es el siguiente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
661	Intereses de obligaciones y bonos	1.215,44	
	(11.915,44 – 10.700)		
177	Obligaciones y bonos (135.930,29 – 131.745,73)	4.184,56	
–	Gastos a distribuir en varios ejercicios		5.400

APARTADO 2.2

1^a enero

Por la adquisición del bono:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	180.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		180.000

1^a abril

Por los intereses del bono, que al tratarse de intereses implícitos se registran en la cuenta 541, «Valores representativos de deuda a corto plazo».

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	5.000	
7613	Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas ... (20.000 × 3/12)		5.000

En esta fecha se vende el pagaré con el propósito de recomprarlo. Esta operación, desde un punto de vista económico, supone una forma de financiación con la garantía de bono por lo que no se dará de baja el activo financiero y se reconocerá un pasivo financiero por la deuda. En este sentido, el apartado 2.9 «Baja de activos financieros» de la NRV 9.^a «Instrumentos financieros» del PGC indica:

«Conforme a lo señalado en el marco conceptual, en el análisis de las transferencias de activos financieros se debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica ni a la denominación de los contratos.

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero (tal como las ventas en firme de activos, las cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no

retenga ningún riesgo de crédito ni de interés, **las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable** y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retenga financiaciones subordinadas ni conceda ningún tipo de garantía o asuma algún otro tipo de riesgo»).

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	190.000	
521	Deudas a corto plazo		190.000

11 octubre

Intereses devengados por el bono:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	5.000	
7613	Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas ... (20.000 × 3/12)		5.000

Intereses devengados por la deuda:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	4.000	
521	Deudas a corto plazo (8.000 × 3/6)		4.000

Por la recompra del activo financiero:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
521	Deudas a corto plazo	198.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		198.000

11 diciembre

Por el reconocimiento de los intereses y cobro del importe correspondiente al vencimiento del activo financiero.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	5.000	
7613	Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas ... (20.000 × 3/12)		5.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	200.000	
541	Valores representativos de deuda a corto plazo		200.000

APARTADO 2.3

El apartado 2.1, «Aportaciones no dinerarias», de la NRV 21.^a, «Operaciones entre empresas del grupo», señala:

«En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la operación, según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio.

La sociedad adquirente los reconocerá por el mismo importe.

Las cuentas anuales consolidadas que deben utilizarse a estos efectos serán las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales, cuya sociedad dominante sea española. En el supuesto de que las citadas cuentas no se formularan, al amparo de cualquiera de los motivos de dispensa previstos en las normas de consolidación, se tomarán los valores existentes antes de realizarse la operación en las cuentas anuales individuales de la sociedad aportante».

De acuerdo con lo anterior la sociedad A valorará su inversión por 210.000 que es el valor que tiene en el balance consolidado del subgrupo de la matriz española:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo en empresas del grupo	210.000	
220	Inversiones en construcciones		200.000
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
773	Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas		10.000

Por su parte, la filial B valora la inversión recibida por la misma cuantía:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales	210.000	
100	Capital social		210.000

APARTADO 2.4

La NRV 17.^a del PGC señala que tendrán la consideración de transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio aquellas que, a cambio de recibir bienes o servicios, incluidos los servicios prestados por los empleados, sean liquidadas por la empresa con instrumentos de patrimonio propio o con un importe que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio propio, tales como opciones sobre acciones o derechos sobre la revalorización de las acciones.

La empresa reconocerá, por un lado, los bienes o servicios recibidos como un activo o como un gasto atendiendo a su naturaleza, en el momento de su obtención y, por otro, el correspondiente incremento en el patrimonio neto si la transacción se liquidase con instrumentos de patrimonio, o el correspondiente pasivo si la transacción se liquidase con un importe que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio.

Si la empresa tuviese la opción de hacer el pago con instrumentos de patrimonio o en efectivo, deberá reconocer un pasivo en la medida en que la empresa hubiera incurrido en una obligación presente de liquidar en efectivo o con otros activos; en caso contrario, reconocerá una partida de patrimonio neto. Si la opción corresponde al prestador o proveedor de bienes o servicios, la empresa registrará un instrumento financiero compuesto, que incluirá un componente de pasivo, por el derecho de la otra parte a exigir el pago en efectivo, y un componente de patrimonio neto, por el derecho a recibir la remuneración con instrumentos de patrimonio propio. En las transacciones en las que sea necesario completar un determinado periodo de servicios, el reconocimiento se efectuará a medida que tales servicios sean prestados a lo largo del citado periodo.

En las transacciones que se liquiden en efectivo, los bienes o servicios recibidos y el pasivo a reconocer se valorarán al valor razonable del pasivo, referido a la fecha en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. Posteriormente, y hasta su liquidación, el pasivo correspondiente se valorará, por su valor razonable en la fecha de cierre de cada ejercicio, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias cualquier cambio de valoración ocurrido durante el ejercicio.

11 enero de *n*

En la firma del programa no procede asiento contable alguno porque la remuneración es por fidelidad y con base en la revalorización de las acciones la cual no se ha producido.

El incremento anual del programa es el siguiente:

$$30.000 \text{ opciones } (20 - 11) = 270.000$$

$$270.000/3 \text{ años} = 90.000$$

11 diciembre de *n*

Hay que reconocer 90.000, pero actualizadas dos años porque serán exigibles el 1 de enero de *n*+3:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6457	Retribuciones al personal liquidados en efectivo basado en instrumentos de patrimonio	80.099,67	
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio ($90.000 \times 1,06^{-2}$)		80.099,67

11 diciembre de *n*+1

Se reconoce el incremento del ejercicio (también 90.000) pero al ser exigible dentro de un año ha de estar actualizado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6457	Retribuciones al personal liquidados en efectivo basado en instrumentos de patrimonio	84.905,66	
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio ($90.000 \times 1,06^{-1}$)		84.905,66

Además, hay que hacer la actualización de provisión del año anterior:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	4.805,98	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...			
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio (80.099,67 × 6 %)		4.805,98

31 *El cierre de año*

En primer lugar, se reclasifica el saldo de provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
147	Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	169.811,31	
5297	Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio		169.811,31

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	10.188,69	
5297	Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio (169.811,31 × 6 %)		10.188,69

Por la dotación del ejercicio actual:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6457	Retribuciones al personal liquidados en efectivo basado en instrumentos de patrimonio	90.000	
5297	Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio		90.000

- Valor contable provisión 270.000

Se podría defender ajustar la provisión al importe de 20,5, que es la cotización de cierre, pero se omite porque la empresa no lo viene haciendo salvo que la desviación fuese significativa y además la liquidación se efectúa con la cotización del día de la solicitud de remuneración en los seis meses siguientes.

El junio d n3

Por el ejercicio de la opción a una cotización de 20,75:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6457	Retribuciones al personal liquidados en efectivo basado en instrumentos de patrimonio $[30.000 \times (20,75 - 20)]$	22.500	
5297	Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	270.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		292.500

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

APARTADO 3.1

- Nuestra sociedad adquiere 10.000 acciones de otra sociedad, cuyo valor unitario es de 13,5 por acción. Añadidas a las acciones que ya poseía, que figuraban contabilizadas en balance por 120.800, nuestra sociedad, tras la compra, posee el 21 % de las acciones de dicha sociedad, lo cual le permite intervenir, de manera permanente, en la gestión de la sociedad en la que ha invertido.
- Nuestra sociedad obtuvo pérdidas en algún ejercicio anterior, pero no reconoció el correspondiente crédito fiscal por pérdidas a compensar. Al finalizar el ejercicio en curso, decide reconocer el derecho a compensar dichas pérdidas, al haber cambiado la situación de la sociedad en cuanto a las previsiones de obtención de beneficios. El importe de las pérdidas, todavía en plazo para ser compensadas, es de 1.000.000 y el tipo impositivo es el 30 %.
- Nuestra sociedad adeuda 160.000 a un proveedor. Para saldar la deuda, acordamos entregarle, y el proveedor acepta, 6.000 acciones propias, cuyo valor en libros es de 16 por acción. En el momento del acuerdo con el proveedor, la cotización de los títulos entregados es de 22 por acción. La diferencia entre el valor entregado en acciones y la deuda con el proveedor se paga en efectivo.

Se pide:

Contabilizar estos hechos.

APARTADO 3.2

Nuestra sociedad recibe de un banco, el primer día del ejercicio n , un préstamo por 1.000.000. Los intereses se estipulan al 8% a pagar cada año. El préstamo se reembolsará de una vez, sin pagos parciales, al finalizar $n+3$, es decir, al finalizar el cuarto año de su concesión. El banco retiene, en el momento de la concesión, un 3% del importe concedido en concepto de comisiones por todos los conceptos.

Se pide:

Formular los asientos correspondientes a los años n y $n+3$.

APARTADO 3.3

Nuestra sociedad A procedió, el 1 de enero del año n , a adquirir la totalidad de las acciones de la sociedad B. De esta operación conocemos los siguientes datos:

- Coste de las acciones adquiridas 1.500.000
- Valor en libros de la sociedad B 1.200.000

Revisión de valores realizada en B:

- Reconocimiento de una plusvalía en el inmovilizado material de B por: 130.000.
- Reconocimiento como activo de un proyecto de investigación y desarrollo, no contabilizado previamente en B, cuyo valor en el momento de la combinación se estimó en 129.000.

Al cierre del ejercicio $n+4$ se reconoce un deterioro, puesto de manifiesto por el test realizado al respecto, cuyos datos son los siguientes:

- La vida útil del inmovilizado se estimó en 15 años en el momento de realizarse la adquisición de B, con un valor residual al cabo de los mismos de 220.000.
- El valor en uso de la inversión al cierre del ejercicio $n+4$ es 611.054.

No existe ningún efecto impositivo en la operación. En los años anteriores al ejercicio $n+4$ no se había reconocido deterioro alguno en el fondo de comercio.

Se pide:

- Calcular el valor razonable adquirido y el fondo de comercio resultante en la operación.
- Calcular el deterioro a 31 de diciembre de n+4 y formular los asientos a realizar para su reconocimiento.

APARTADO 3.4

El 1 de enero del año n, el balance de situación de la sociedad B presenta los siguientes saldos (no existe ninguna otra partida de activo o de pasivo):

Acreeedores a largo plazo	25.500
Cientes	24.000
Existencias	15.000
Inmovilizado intangible	8.000
Inmovilizado material	75.000
Obligaciones emitidas	20.000
Proveedores	30.000
Provisiones a largo plazo	10.000
Tesorería	2.000

En esa misma fecha, la sociedad A adquiere la sociedad B y procede a incorporar los elementos patrimoniales de la misma en sus cuentas anuales. Conocemos, además, los siguientes datos adicionales de esta combinación de negocios:

El precio pagado por A en la adquisición de la totalidad de las acciones de B es de 46.000.

En la operación se acuerdan los siguientes ajustes en el valor en libros de B:

- Reconocimiento de una plusvalía en un edificio de B por 10.000.
- Reconocimiento de una marca, no reflejada en libros por B, a la que se pretende atribuir un valor de 4.000.

Ambas sociedades están sometidas al PGC español.

El tipo impositivo es el 30%.

La legislación fiscal aplicable no considera gastos fiscalmente deducibles las cuotas de amortización correspondientes a las plusvalías reconocidas en el activo.

Se pide:

Determinar el importe máximo por el que puede ser valorada la marca, para la que no es posible determinar su valor en un mercado activo.

SOLUCIÓN

APARTADO 3.1

Epígrafe a)

La adquisición que conlleva a una participación del 21 % implica que los activos financieros se ubicarán en la categoría de inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (10.000 × 13,5)	135.000	
575	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		135.000

Además procede la reclasificación de la inversión anterior, sobre la que el enunciado no indica la categoría en la que estaba ubicada:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	120.800	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		120.800

Epígrafe b)

La consulta 3 del BOICAC 94 de junio de 2013 (NFC048006) sobre la compensación de bases imponibles negativas señala:

«[...]»

Adicionalmente, en el supuesto de quedar cuantías pendientes de compensar en ejercicios futuros, y de cumplirse las condiciones para su registro de acuerdo con lo señalado en el apartado 2.3 de la NRV 13.^a, se reconocerá el correspondiente activo siempre que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación en sintonía con la interpretación de este Instituto publicada en la consulta 10 del BOICAC n.º 80, de diciembre de 2009.

El registro del crédito fiscal como activo por impuesto diferido se podrá realizar mediante un cargo en la cuenta 4745. Créditos por pérdidas a compensar, con abono a la cuenta 6301. Impuesto diferido.

En todo caso cabe recordar que, en aplicación del principio de devengo, el gasto por el impuesto sobre beneficios, tanto corriente como diferido, debe contabilizarse en el propio ejercicio al que se refiere con independencia del momento del pago de la deuda tributaria resultante».

Por el reconocimiento de las pérdidas:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio (1.000.000 × 30 %)	300.000	
6301	Impuesto diferido		300.000

Epígrafe c)

Los extracontables relacionados con la operación son:

Valor contable de la deuda con el proveedor	160.000
Valor razonable de las acciones entregadas (6.000 × 22)	132.000
Diferencia que se paga en metálico	28.000

Por otro lado, se produce un incremento en reservas por la diferencia entre el valor razonable de las acciones propias y su valor contable:

Valor contable (6.000 × 16)	96.000
Valor razonable	132.000
Incremento de reservas	36.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
400	Proveedores	160.000	
108	Acciones o participaciones propias en situaciones especiales		96.000
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		28.000
113	Reservas voluntarias		36.000

APARTADO 3.2

El préstamo recibido se califica como un pasivo financiero que debe incluir en la categoría de débitos y partidas a pagar (NRV 9.^a «Instrumentos financieros») que inicialmente se valora por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

El importe recibido inicialmente es:

$$1.000.000 - 1.000.000 \times 3\% = 970.000$$

El tipo de interés efectivo viene determinado por el siguiente equilibrio financiero:

$$970.000 = \frac{80.000}{1 + i} + \frac{80.000}{(1 + i)^2} + \frac{80.000}{(1 + i)^3} + \frac{80.000 + 1.000.000}{(1 + i)^4}$$

$$\text{Tanto efectivo anual} = 8,92447\%$$

El cuadro de imputación de intereses y coste amortizado a lo largo de la vida de la operación es el siguiente:

Fecha	Intereses	Pago	Amortización	Coste amortizado
1 de enero de n				970.000
				.../...

Fecha	Intereses	Pago	Amortización	Coste amortizado
.../...				
31 de diciembre de n	86.567,37	80.000	-6.567,37	976.567,37
31 de diciembre de n+1	87.153,47	80.000	-7.153,47	983.720,85
31 de diciembre de n+2	87.791,88	80.000	-7.791,88	991.512,73
31 de diciembre de n+3	88.487,27	1.080.000	991.512,73	0

Asientos del año n

1º enero

Por la obtención del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	970.000	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		970.000

31 de diciembre

Por los intereses devengados en el ejercicio y el vencimiento anual:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	86.567,37	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		80.000
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		6.567,37

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	80.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		80.000

Asientos del año n+3

a) 1 de diciembre

Por los intereses devengados:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6624	Intereses de deudas, otras empresas	88.487,27	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		80.000
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		8.487,27

Por el pago de la anualidad:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	80.000	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	1.000.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.080.000

APARTADO 3.3

Epígrafe a)

El 1 de enero del año n cuando se adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad B por parte de la sociedad A se forma un grupo de sociedades. Por parte de A la inversión se contabiliza en la categoría de activos financieros de inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas dando lugar al siguiente asiento:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo en empresas del grupo	1.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.500.000

El enunciado indica que el valor contable de la sociedad B es de 1.200.000 por lo que se han pagado plusvalías de 300.000 que tienen el siguiente desglose:

Inmovilizado material	130.000
Investigación y desarrollo	129.000
Fondo de comercio financiero	41.000
Total	300.000

Epígrafe b)

La NRV 9.^a, «Instrumentos financieros», del PGC en su apartado 2.5.3 señala:

«Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la **diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable**, entendido este como el **mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión**, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en **los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas**. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración».

El enunciado no facilita directamente ninguno de los datos anteriores, excepto si asimilamos el valor de uso de la inversión al valor actual de flujos de caja referidos en la norma. En este caso hay un deterioro de: $1.500.000 - 611.054 = 888.946$.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
696	Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo	888.946	
293	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas		888.946

APARTADO 3.4

Coste de la combinación de negocios:

- Precio pagado 46.000

Valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos:

Patrimonio contable (Activos – Pasivos)	38.500
+/- Ajustes	
Plusvalía edificio	10.000
Pasivos por diferencias temporarias imponibles edificio (10.000 × 30 %)	-3.000
Plusvalía marca	4.000
Pasivos por diferencias temporarias imponibles marca	-1.200
Total	48.300

Diferencia de la combinación de negocios:

Coste de la combinación de negocios	46.000
Valor razonable de los activos identificables menos los pasivos asumidos	-48.300
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-2.300

Según la NRV 19.^a del PGC, «Combinaciones de negocios»:

«4. En el caso de que el registro de un inmovilizado intangible identificado cuya valoración, que no puede ser calculada por referencia a un mercado activo, implicara la contabilización de un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.5 de la presente norma, dicho activo se valorará deduciendo la diferencia negativa, inicialmente calculada, del importe de su valor razonable. Si el importe de dicha diferencia negativa fuera superior al valor total del inmovilizado intangible, dicho activo no deberá ser registrado».

Aunque no se pide, se realiza a efectos de solución la recepción de los activos y pasivos por la sociedad adquirente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
20	Inmovilizado intangible	8.000	
20	Inmovilizado intangible. Marca	4.000	
21	Inmovilizado material (75.000 + 10.000)	85.000	
3	Existencias	15.000	
57	Tesorería	2.000	
430	Clientes	24.000	
57	Tesorería		46.000
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles marca		1.200
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles edificio		3.000
-	Acreedores a largo plazo		25.500
-	Obligaciones emitidas		20.000
400	Proveedores		30.000
14	Provisiones a largo plazo		10.000
774	Diferencia negativa en combinaciones de negocios		2.300

Por aplicación del apartado reseñado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
774	Diferencia negativa en combinaciones de negocios	2.300	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles marca	0,3X	
20-	Marca		X

$$X = 3.285$$

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

La empresa Sociedasa, cuyo periodo impositivo coincide con el año natural, presenta durante el año 2016 los siguientes datos:

1. El resultado contable antes de impuestos es de 1.500.000 euros.
2. Además, se conoce la siguiente información:

- 2.1. Ha contabilizado gastos financieros por importe de 1.250.000 euros. Fiscalmente son deducibles los gastos financieros netos con el límite del 30% del beneficio operativo, que asciende a 3.500.000 euros en el ejercicio.
- 2.2. Tiene un inmueble que fue adquirido el 1 de enero de 2013 por 100.000 euros y que se acogió a libertad de amortización. Contablemente, a dicho inmueble se le aplica un coeficiente del 10%. En enero de 2016 decide vender el inmueble, siendo el valor de transmisión de 80.000 euros.
- 2.3. En el ejercicio 2013 vendió un bien de su inmovilizado por importe de 10.000 euros, importe que se iba a satisfacer por la compradora en cuartas partes, durante los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016. Dicho bien tenía un valor neto contable de 6.000 euros. La empresa optó por aplicar fiscalmente el criterio de caja, si bien contablemente imputó todo el beneficio en el ejercicio en el que se produjo la venta.
- 2.4. Está en prorrata de IVA al 85%, y el importe del IVA soportado en sus operaciones durante el ejercicio ha sido de 60.000 euros, no habiendo reflejado en la contabilidad ninguna cuantía por el IVA no deducible.
- 2.5. Como consecuencia del impago de un cliente, en el año 2015 dotó una pérdida por deterioro del crédito por importe de 20.000 euros, que no fue fiscalmente deducible. En el ejercicio 2016 se cumplen los requisitos para que se admita la deducibilidad de dicho deterioro.
- 2.6. Ha pagado multas por importe de 15.000 euros.
- 2.7. Tiene unas bases imponibles negativas (BINS) de 200.000 euros.
- 2.8. Tiene deducciones pendientes de aplicación por importe de 24.000 euros.
- 2.9. Las retenciones soportadas son de 50.000 euros.
- 2.10. Los importes de los pagos fraccionados han sido de 15.000, 25.000 y 60.000 euros.
- 2.11. El tipo aplicable es del 25%.

Se pide:

- a) Cuantificar y clasificar las diferencias, en permanentes y temporarias, y en este último caso, en imponibles y deducibles, correspondientes al ejercicio 2016 que se deriven de las consideraciones anteriormente mencionadas.
- b) Liquidar y contabilizar el impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio 2016.

SOLUCIÓN

APARTADO A)

Gastos financieros

Gasto contable	1.250.000
Gasto fiscal (3.500.000 × 30 %)	1.050.000
Ajuste impuesto sobre sociedades	+200.000

Dado que en el futuro son deducibles se trata de una diferencia temporaria deducible en origen.

Venta del inmueble

Año	Gasto contable por amortización 100.000/10	Gasto deducible en el impuesto sobre sociedades	Ajustes en la base imponible del impuesto sobre sociedades	479, «Pasivos por diferencias temporarias imponibles»
2013	10.000	100.000	-90.000	22.500 H
2014	10.000	0	+10.000	2.500 D
2015	10.000	0	+10.000	2.500 D

Actualmente la cuenta 479, «Pasivos por diferencias temporarias imponibles», tiene un saldo acreedor de 17.500 euros.

El asiento que se ha realizado en enero de 2016 por la venta del inmueble:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	80.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	30.000	
211	Construcciones		100.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		10.000

Sin embargo el resultado fiscal es el siguiente:

Precio de venta	80.000
Base fiscal	0
Beneficio fiscal	+80.000

Y el ajuste en la base imponible del impuesto sobre sociedades:

Beneficio contable	10.000
Beneficio fiscal	80.000
Ajuste	+70.000

Contablemente se trata de la reversión de la diferencia temporaria deducible originada en los periodos anteriores.

Venta a plazos

El asiento contable que se ha realizado en la venta a plazos ha sido el siguiente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
25/54	Créditos por enajenación de inmovilizado	10.000	
21	Inmovilizado		6.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		4.000

Los ajustes a realizar en el impuesto sobre sociedades, ya que la empresa ha optado por la tributación en función del criterio de caja, son los siguientes:

Año 1	Resultado contable	Resultado fiscal	Ajustes en la base imponible del impuesto sobre sociedades	479, «Pasivos por diferencias temporarias imponibles»
2013	4.000	1.000	-3.000	750 H
2014	0	1.000	+1.000	250 D
2015	0	1.000	+1.000	250 D
2016	0	1.000	+1.000	250 D

Ajuste IVA regla prorata

Durante el ejercicio 2016 se ha hecho según indica el enunciado del ejercicio.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6	Gastos del ejercicio	285.714,28	
472	Hacienda Pública, IVA soportado $(285.714,28 \times 21\%)$	60.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		345.714,28

Lo correcto hubiese sido:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6	Gastos $(285.714,28 + 285.714,28 \times 21\% \times 15\%)$	294.714,28	
472	Hacienda Pública, IVA soportado $(285.714,28 \times 21\% \times 85\%)$	51.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		345.714,28

Sin embargo, el exceso de gasto no es deducible por falta de inscripción contable.

Clientes

Gasto contable	0
Gasto fiscal	20.000
Ajuste impuesto sobre sociedades	-20.000

La diferencia temporaria deducible originada en su momento revierte.

Sanción

La sanción es un gasto contable que no es deducible fiscalmente por lo que hay una diferencia permanente.

Base imponible negativa

La aplicación de la base imponible negativa supone la reversión de los créditos por bases imponibles negativas suponiendo que se han registrado en ejercicios anteriores.

APARTADO B)

Beneficio antes de impuestos	1.500.000
+/- Ajustes	
Gastos financieros	+200.000
Venta inmueble	+70.000
Venta a plazos	+1.000
Deterioro clientes	-20.000
Sanción	15.000
Base imponible previa	1.766.000
Compensación bases imponibles negativas	-200.000
Base imponible	1.566.000
Tipo de gravamen	25 %
Cuota íntegra	391.500
Deducciones	-24.000
Cuota líquida	367.500
Retenciones y pagos a cuenta	-150.000
Cuota diferencial	217.500

Asientos contables por el gasto devengado por el impuesto sobre beneficios.

Por el impuesto corriente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	367.500	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		150.000
4752	Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades		217.500

Por las diferencias temporarias:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
474	Activos por diferencias temporarias deducibles gastos financieros	50.000	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles venta inmueble	17.500	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles venta a plazos	250	
474	Activos por diferencias temporarias deducibles clientes		5.000
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio		50.000
6301	Impuesto diferido		12.750

Por las deducciones de ejercicios anteriores que se aplican en el ejercicio actual:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	24.000	
4742	Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar		24.000

Regularización de las cuentas de gastos surgidas en el proceso:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	378.750	
6300	Impuesto corriente		367.500
6301	Impuesto diferido		11.250

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Operaciones financieras

La empresa Tac 2016, SA se plantea la adquisición de una unidad de negocio de otra sociedad. La citada línea de negocio consiste en una infraestructura y el derecho a explotarla en virtud de una concesión cuyo plazo de duración es de 10 años desde la puesta en explotación.

El día 2 de enero de 2017 debe realizar una oferta para la adquisición de dicha línea de negocio. Tac 2016 ha decidido valorar la línea de negocio en función de los flujos de tesorería esperados (actualizando los cobros y pagos esperados). A tal efecto, se conocen los siguientes datos:

1. La infraestructura está en construcción, estando estimada la finalización y entrega los últimos días de 2017, de forma que podría ponerse en explotación el 31 de diciembre de 2017. Tac 2016 se subrogaría en el contrato de construcción que ha firmado la vendedora, en virtud del cual restaría por pagar un importe fijo, no sometido a actualización ni revisión, de 5 millones de euros a la entrega de la obra finalizada. Igualmente, se mantendría una cláusula en cuya virtud el contratista acometería una operación extraordinaria de rehabilitación a mitad del plazo de la explotación, por cuya virtud se abonaría por Tac 2016 un importe fijo de 4 millones de euros a 30 de diciembre de 2022.
2. Durante el primer año de explotación de la concesión, Tac 2016 obtendrá ingresos de 8 millones de euros, recibándose al final del ejercicio correspondiente. Se estima que los ingresos se incrementarán anualmente en un 4% desde entonces.
3. Para mantener las instalaciones en adecuado estado de conservación, una vez transcurrido el primer año de explotación, debe invertir al principio de 2019 2 millones de euros. En los siguientes años, la inversión necesaria para esta conservación ordinaria (a satisfacer igualmente al principio de cada ejercicio) se incrementará en un 2%.

Se pide:

- a) Valoración de la línea de negocio a 2 de enero de 2017 en función de los flujos de caja mencionados, aplicando una tasa anual de actualización del 2,5% hasta 2023 incluido, y del 3% desde enero de 2024.
- b) Para adquirir la línea de negocio que ahora se pretende vender, la vendedora formalizó un préstamo (método francés) el 30 de diciembre de 2012. En virtud de este préstamo, la entidad recibió 10 millones de euros, debiendo abonar a la financiera anualidades constantes durante seis años al final de cada ejercicio. No existía comisión de concesión, pero sí se estableció una cláusula que recogía una comisión fija del 1% para la amortización anticipada (a aplicar sobre el principal que se amortiza anticipadamente). El tipo de interés efectivo semestral era del 1,75%. Hasta el 2 de enero de 2017 la entidad ha satisfecho los pagos correspondientes.

En virtud del contrato a suscribir, Tac 2016 se subroga en la posición de la vendedora en este préstamo, asumiendo la obligación de pagar las cantidades pendientes (lo que en consecuencia, minorará el efectivo a abonar por Tac a la vendedora). No obstante, Tac 2016 decide amortizar el préstamo. Para financiar esta amortización, Tac 2016 obtendrá otro préstamo (también método francés), con anualidades constantes a abonar al final de cada ejercicio, durante ocho años. El tipo de interés efectivo anual será del 3,2% y tras la concesión, el efectivo se abonará en la cuenta de Tac 2016, descontándole un 0,5% en concepto de comisión de apertura (este importe líquido será el que se emplee en cancelar el préstamo anterior).

Calcule el importe de cada una de estas ocho anualidades para el segundo préstamo, que se pretende suscribir el propio 2 de enero de 2017.

SOLUCIÓN

APARTADO A)

La valoración del negocio a la fecha solicitada (2 de enero de 2017) se obtendrá actualizando los cobros y pagos generados por la concesión durante los 10 años desde la puesta en explotación a dicha fecha. Por tanto, y dado que la construcción de la misma se realiza durante el año 2017, la valoración se hará por un horizonte de 11 años. Para ello se considerará como tasa de actualización el 2,5% anual hasta el 2023 (7 años) y el 3% anual para el resto (4 últimos años).

$$\text{Valor negocio}_0 = \text{Cobros}_0 - \text{Pagos}_0$$

El valor actual de los cobros esperados se calculan como el valor actual de una renta en progresión geométrica. No obstante, al haber dos tasas de valoración se deberán considerar en dos tramos:

$$\text{Cobros}_0 = A_{(800.000;1,04)^6-0,025} \times 1,025^{-1} + A_{(800.000 \times 1,04^6;1,04)^4-0,03} \times 1,025^{-7}$$

$$\begin{aligned} \text{Cobros}_0 &= 800.000 \times \frac{1 + -1,04^6 \times 1,025^{-6}}{1 + 0,025 - 1,04} \times 1,025^{-1} + 800.000 \times 1,04^6 \times \\ &\times \frac{1 + -1,04^4 \times 1,03^{-4}}{1 + 0,03 - 1,04} \times 1,025^{-7} \end{aligned}$$

$$\text{Cobros}_0 = 47.391.544,23 + 33.555.618,02 = 80.947.162,26$$

Para actualizar los pagos se considerarán el pago previsto por la construcción a finales de 2017, la rehabilitación extraordinaria en 2022 y los destinados al mantenimiento de las instalaciones. Estos últimos se tratarán como el valor actual de una renta en progresión geométrica, prepagable, dividida en dos tramos por haber otras tantas tasas de actualización:

$$\begin{aligned} \text{Pagos}_0 &= \frac{5.000.000}{1,025} + \frac{4.000.000}{1,025^6} + \ddot{A}_{(2.000.000;1,02)^5-0,025} \times 1,025^{-2} + \ddot{A}_{(2.000.000 \times 1,02^5;1,02)^4-0,03} \times \\ &\times 1,025^{-7} \end{aligned}$$

$$\text{Pagos}_0 = \frac{5.000.000}{1,025} + \frac{4.000.000}{1,025^6} + 2.000.000 \times \frac{1 + -1,02^5 \times 1,025^{-5}}{1 + 0,025 - 1,02} \times 1,025^{-1} +$$

$$+ 1,03 \times 2.000.000 \times 1,02^5 \times \frac{1 + -1,02^4 \times 1,03^{-4}}{1 + 0,03 - 1,02} \times 1,025^{-7}$$

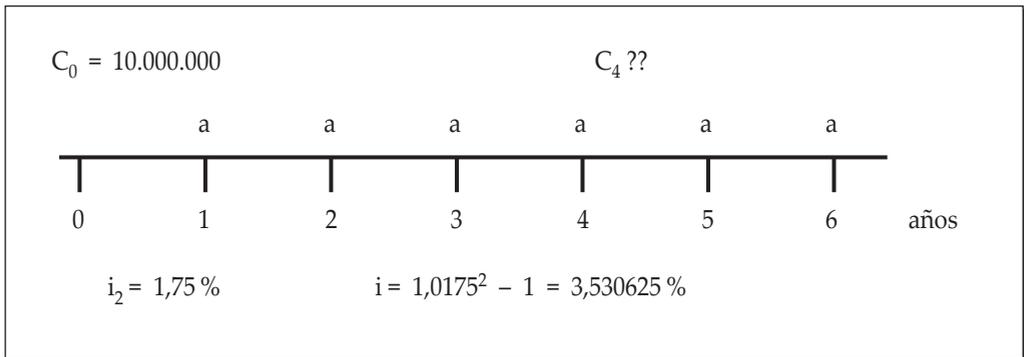
$$\text{Pagos}_0 = 4.878.048,78 + 3.449.187,46 + 9.425.735,89 + 7.323.084,48 = 25.076.056,61$$

Por tanto, resulta:

$$\text{Valor negocio}_0 = 80.947.162,26 - 25.076.056,61 = 55.871.105,65$$

APARTADO B)

Se parte de un préstamo francés, con anualidad y tipo de interés constante del que ya se han realizado los cuatro primeros pagos. La información que se dispone del préstamo de partida permite obtener el siguiente gráfico:



Se trata de calcular la anualidad y , a partir de esta, determinar el importe de la deuda pendiente en el momento de la cancelación.

La anualidad se calcula enfrentado el importe del préstamo al valor actual de los 6 pagos constantes futuros al interés de la operación (3,530625% anual):

$$10.000.000 = a \times a_{6-0,03530625}$$

$$10.000.000 = a \times \frac{1 - \times 1,03530625^{-6}}{0,03530625}$$

De donde:

$$a = 1.878.570,39$$

A su vez, el capital vivo en 4 (C_4) es el valor actual de las dos anualidades pendientes.

Por tanto:

$$C_4 = 1.878.570,39 \times \frac{1 - \times 1,03530625^{-2}}{0,03530625} = 3.567.135,18$$

A continuación, para determinar el importe del nuevo préstamo, habrá que considerar la comisión de cancelación (1% sobre la deuda pendiente $-C_4-$) y la comisión de apertura del 0,5% del importe del nuevo préstamo. Esta última, según se desprende del enunciado, se debe financiar y, por tanto, formará parte del importe del nuevo préstamo C'_0 .

El importe del nuevo préstamo se obtiene a partir del siguiente planteamiento:

Importe préstamo = Comisión apertura + Deuda pendiente + Comisión cancelación

$$C'_0 = 0,5\% \times C'_0 + 3.567.135,18 + 1\% \times 3.567.135,18$$

De donde:

$$C'_0 = 3.620.911,08$$

La anualidad del nuevo préstamo se calcula enfrentado el importe del préstamo al valor actual de los 8 pagos constantes futuros al interés de la operación (3,2% anual):

$$3.620.911,08 = a \times a_{8-0,032}$$

$$3.620.911,08 = a \times \frac{1 - \times 1,032^{-8}}{0,032}$$

De donde:

$$a = 520.182,85$$